



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13 DE AGOSTO DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos del día trece de agosto de dos mil veinte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde Presidente D. Victoriano Navas Pérez, con la asistencia de los señores Concejales D<sup>a</sup> María Isabel Ruiz Burgos, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D<sup>a</sup> Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D<sup>a</sup> Encarnación Cortés Gallardo, D. Joaquín José Villazón Aramendi, que abandona la sesión a las 12:44 horas en el punto 13<sup>o</sup>, D<sup>a</sup> María del Pilar Ramírez Márquez, D. Juan Carrillo Soriano, D<sup>a</sup> Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa, D<sup>a</sup> Elena Galán Jurado, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Juan Antonio Lara Martín, D<sup>a</sup> María Presentación Aguilera Crespillo, D. Víctor Manuel González García, D<sup>a</sup> Lucía Yeves Leal, D. Miguel Ángel González Durán, D. Juan Olea Zurita, que abandona la sesión a las 13:10 horas en el punto 17<sup>o</sup> del orden del día, D<sup>a</sup> María José Lara Bautista, D. Juan Antonio Vargas Ramírez, D<sup>a</sup> María Luisa Robles Salas, D<sup>a</sup> Ana María Quelcutti Umbría, D<sup>a</sup> Gema Carrillo Fernández y D. Miguel Ángel Jiménez Ruiz; asistidos por el Sr. Secretario General D. J. A. R. S. y del Sr. Interventor Municipal D. J. G. P.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

### **1º.- Aprobación de la mutación demanial del vuelo del edificio Pueblosol al Servicio Andaluza de Empleo.-**

El Sr. Alcalde Presidente propone dejar en mesa el presente asunto al que por iniciativa del SAE se va a revestir con otra figura jurídica y se trate en un próximo pleno en septiembre.

**El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C's y VOX), de igual número que de derecho lo integran, acuerda dejar el presente asunto en mesa.**

### **2º.- Aprobación del incremento del Complemento Específico correspondiente al puesto de Jefe de Bomberos.-**

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económica, de fecha 6.8.2020, que transcrita literalmente dice:

“Incremento del complemento específico correspondiente al puesto de Jefe de Bomberos.

Se da lectura a la Providencia del Sr Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana:

“La valoración de los puestos de trabajo se configura como la técnica que señala el valor de un puesto en una determinada organización, con la finalidad de crear una estructura salarial basada en la naturaleza de las funciones y responsabilidades asumidas y no en los méritos de la persona. Es decir, el grueso de las retribuciones se establece por lo que se hace y no por lo que se es o se ha sido.

Por lo que respecta a las particularidades de los puestos de la Administración Pública, cabe destacar que la variedad de puestos y funciones es muy elevada, lo que obliga a optar por el sistema que sea lo más objetivo posible. Caso este concreto y objeto del presente, respecto al puesto de Jefe de Bomberos del Ayuntamiento de Benalmádena.

Respecto a lo dispuesto por la normativa, el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de la Administración local, en su artículo 4 define el complemento específico en los siguientes términos: *“El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad”*.

Por su parte, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, destinado a las retribuciones complementarias, establece en su apartado b): *“La especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo”*.

El componente general del complemento específico, aplicable a todos los puestos (Jefe de Bomberos), viene determinado por 6 factores, cuya descripción es la que sigue:

**-Factor I:** Dificultad técnica que determina el nivel de conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para conseguir un óptimo nivel de desempeño del puesto de trabajo; la necesidad de actualización de conocimientos y de adaptación a los cambios tecnológicos, así como el nivel de esfuerzo intelectual requerido.

**-Factor II:** Dedicación, jornada, turno, se refiere al tiempo dedicado a la prestación del trabajo, bien sea en jornada de régimen ordinario o bien en régimen de especial dedicación. También mide las características de algunas jornadas tales como nocturnidad, turnicidad o trabajo en sábados, domingos y festivos, no compensados y/o no valorados mediante complemento específico de devengo variable.

**-Factor III:** Incompatibilidad, se tendrá en cuenta tanto la incompatibilidad ordinaria (entendida como la imposibilidad de todos los empleados de compatibilizar el empleo público con otro puesto de trabajo en el sector público o privado, de acuerdo



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

a lo establecido legalmente) como la incompatibilidad vinculada al coste de oportunidad de no poder compatibilizar el puesto de trabajo con ningún otro. Mientras que la primera será igual para todos los puestos, la segunda diferenciará entre los subgrupos de pertenencia, al entender que este modifica el coste de oportunidad.

**-Factor IV:** Responsabilidad, este factor valora tanto la responsabilidad por mando como por resultados. Se refiere al grado de autonomía e independencia requerida por el puesto de trabajo en procesos de toma de decisiones, valorándose la relevancia de las mismas, así como la obligación de instruir, dirigir, motivar y controlar a empleados dependientes. Igualmente, mide el nivel de dirección y coordinación del personal subordinado, valorándose el esfuerzo, dificultad e inconvenientes de tener que obtener resultados a través de terceros que dependen jerárquicamente del puesto. Por último, mide el nivel de repercusión global que tiene el desempeño de sus funciones respecto de los objetivos de la Administración.

El Puesto de Jefe de Bomberos, mantiene un complemento específico salarial igualado directamente a la Plaza de Sargento de Bomberos. Desde el año 2.010, esta situación es prorrogada al entenderse que la ocupación del puesto la desarrolla este máximo grado del Servicio "Sargento de Bomberos", pero no corresponde al sargento de Bomberos por imperativo ejercer las funciones de Jefe del Servicio, el subgrupo de clasificación se advierte superior C1/A2, y la Ley 2/2002 de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía ya establece en su **artículo 39 Escalas:**

1. *Los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento se organizarán, en función de su dotación de personal funcionario, en las siguientes Escalas:*
  - a) **Escala Superior.** *Integrada por personal funcionario del Grupo A; realizará funciones de dirección y coordinación de las restantes Escalas, propuesta de planes y actuaciones para el desarrollo del servicio y aquéllas relacionadas con la prevención y extinción de incendios y salvamento que resulten adecuadas a la titulación y preparación requerida para su acceso.*
  - b) **Escala Ejecutiva.** *Integrada por personal funcionario del Grupo B; realizará funciones de dirección y coordinación sobre la Escala Básica, y aquéllas relacionadas con la prevención y extinción de incendios y salvamento que resulten adecuadas a la titulación y preparación requerida para su acceso.*
  - c) **Escala Básica.** *Integrada por personal funcionario de los Grupos C y D; realizará las funciones operativas y de ejecución de las tareas de prevención y extinción de incendios y salvamento que*

*les sean encomendadas y, en su caso, la dirección y supervisión del personal a su cargo.*

He aquí la situación de antecedentes que justifican la necesidad de una regularización en el complemento específico del Jefe de Bomberos, por entenderse que existen competencias, funciones y atribuciones especiales que deban ser valoradas respecto a los puestos de inferior escala.

## **INFORME:**

El objetivo del presente informe es atender a dar un criterio proporcional a los parámetros específicos, dentro de un Servicio especial de Seguridad y Emergencias como el Servicio de Bomberos. Concretamente así, como mantener la ecuanimidad en el proceso cumpliendo una serie de normas, buscando la fórmula objetiva de establecer la cuantificación económica del Complemento Específico del Jefe de Bomberos, respecto a los factores de dificultad técnica, dedicación y responsabilidad:

-Vistos los antecedentes, que pudieran justificar por sí solos el objeto del presente, deben añadirse nuevas responsabilidades por la asunción de la Coordinación del Servicio Municipal de Protección Civil, así como la gestión, Control y Seguimiento del Servicio de Salvamento y Socorrismo en Playas.

-La dificultad técnica, la dedicación y la responsabilidad aumentan en atención a las funciones adicionales al Puesto de Jefe de Bomberos.

Así y atendiendo a la necesidad de actualización del organigrama funcional y jerárquico del Servicio de Bomberos y Protección Civil, en adaptación a la Ley de Gestión de Emergencias y a las singularidades de la plantilla y su organización, se estudia la necesidad de regular el Complemento Específico salarial del Puesto de Jefe de Bomberos, a la situación expuesta, aparte de la experiencia acumulada por el que suscribe en la gestión de las emergencias, la Protección Civil a la Ciudadanía y valorando de forma continuada el desempeño del puesto.

## **PROPUESTA**

Basados en un criterio objetivo, se valora la comparativa por los parámetros que se describen en base a la proporcionalidad con las funciones a desarrollar: o La diferencia proporcional está basada en un incremento del 28% en dificultad, dedicación y responsabilidad, respecto a la situación actual. Que será tomado para ajustar a los factores del complemento específico a valorar para el Puesto de Jefe de Bomberos.

### **-Respecto al Factor I de Dificultad Técnica.**

-Con el Factor I de Dificultad Técnica calculado en un incremento del 5% sobre la conflictividad y complicación, se establece como complemento adicional a este factor en respuesta a las **dificultades técnicas aparejadas un valor de 1.154,53€**. (Tomando como base proporcional el complemento específico actual del Jefe de Bomberos en 23.090,72€)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

**-Respecto al Factor VI de Dedicación.**

-Este dato económico será sumado en concepto adicional por la singularidad del Puesto de Jefe de Bomberos respecto de la asunción de atribuciones especiales consolidadas en cuanto al Servicio Municipal de Protección Civil y Control y seguimiento del Servicio de Salvamento y Socorrismo en Playas, requiriendo un incremento del 8% de esfuerzo y aplicación en respuesta a la **dedicación que se establece en 1,847,25€** (Tomando como base proporcional el complemento específico actual del Jefe de Bomberos en 23.090,72€)

**-Respecto al Factor IV adicional, de Responsabilidad.**

-Con el Factor IV de Responsabilidad calculado en un incremento del 15% de las obligaciones y deberes, se establece como complemento adicional a este factor en respuesta a las **responsabilidades adicionales de 3.463,60€**. (Tomando como base proporcional el complemento específico actual del Jefe de Bomberos en 23.090,72€)

Por lo expuesto, y en un criterio objetivo de cálculo proporcionado, se estima por parte de este Concejal Delegado y **propone un incremento en el complemento de destino para el Jefe de Bomberos de 6.465.38€**, sobre los 23.090,72 € actuales.

Reciba un cordial saludo, y quedo a su disposición para cualquier tipo de aclaración"

Se transcribe a continuación el informe emitido por la Sección de Personal:

"Asunto: Modificación Catálogo de Puestos de Trabajo del año 2020  
Complemento Específico puesto Jefe de Bomberos

ANTECEDENTES:

- 1º.- Catálogo de Puestos de Trabajo del año 2020
- 2º.- Propuesta suscrita por el Concejal de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad, Tráfico, Sanciones, Comercio y Consumo de fecha 10 de junio de 2020 proponiendo la modificación del Complemento Específico del puesto de Jefe de Bomberos.
- 3º. Decreto de fecha 1 de julio de 2020 aprobando la nueva estructura organizativa y jerárquica del Área de Prevención, Extinción de incendios y Salvamentos y Protección Civil.
- 4º.- Plan de Empleo y Racionalización de los Recursos Humanos del año 2001.

5º.- Providencia de fecha 7 de julio de 2020 del Concejal Delegado de Personal, Empleo y Formación ordenando a la Sección de RRHH emitir informe sobre la propuesta de modificación del CPT presentada.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- El artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local dispone:

“1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

El Artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone:

“1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.”

SEGUNDA. - El artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público dispone:

1. “Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

k) Las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios, cuya regulación exija norma con rango de ley”.

TERCERA.- El artículo 4 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración local define el complemento específico en los siguientes términos: “El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

El Artículo 24 del RDL 5/2015, de 30 de octubre TRLEBEP regula las Retribuciones complementarias de los funcionarios y dispone:

“La cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros, a los siguientes factores:

La progresión alcanzada por el funcionario dentro del sistema de carrera administrativa.

La especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para el desempeño

de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.

El grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o

resultados obtenidos.

Los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

CUARTA.- Mediante Decreto de fecha 1 de julio de 2020 se aprueba la nueva estructura organizativa del Área de PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS Y PROTECCION CIVIL, de manera que bajo la dirección, control, coordinación y supervisión del Concejal/a Delegado/a queda adscrito el SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS Y PROTECCION CIVIL, en el que se integra bajo la superior dirección del puesto de JEFE/A DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL las siguientes unidades organizativas: UNIDAD TECNICO-ADMINISTRATIVA, PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS y PROTECCION CIVIL.

Así, la Jefatura del Servicio estará adscrita al puesto de Jefe de Bomberos y Protección Civil, recogiendo en dicho Decreto organizativo tanto las funciones propias en materia de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos como en materia de Protección Civil, éstas últimas según el siguiente detalle:

Conforme con la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil y Ley 2/2002 de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, las funciones de la Coordinación de Protección Civil Municipal incluyen:

Servicio Municipal de Protección Civil

Relaciones institucionales

Subvenciones

Supervisión de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil

Fiscalización del gasto de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil

Realización y seguimiento de los presupuestos

Gestión de facturas

Propuesta a la concejalía de modificaciones en la organización.

Propuestas de fórmulas de planificación de los servicios.

Coordinación con la Unidad Técnico-Administrativa

COMPETENCIAS ESPECIALES:

Gestión de tasas por prestación de servicios

Gestión de ordenanza por contribuciones especiales

Supervisión, Control y Gestión del Servicio de Salvamentos, Socorrismo, Atención Sanitaria, Transporte Sanitario y Evacuación de Playas

QUINTA. - En el Catálogo de Puestos de Trabajo de 2020 aprobado por este Ayuntamiento figuran los siguientes puestos:

Jefe de Bomberos, con Grupo de Titulación A2/C1, Nivel de destino 18, Complemento Específico de 23.090,72€ y sujeto a jornada superior de 40 horas semanales en cómputo anual.

Suboficial de Bombero, con Grupo de Titulación A2, Nivel de destino 18, Complemento Específico de 23.090,72€ y sujeto a jornada superior de 40 horas semanales en cómputo anual.

Sargento de Bombero, con Grupo de Titulación C1, Nivel de destino 18, Complemento Específico de 23.090,72€ y sujeto a jornada superior de 40 horas semanales en cómputo anual.

SEXTA.- En la propuesta de modificación del Complemento Específico del puesto de Jefe de Bomberos efectuada por el Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias se pone de manifiesto que existen competencias, funciones y atribuciones especiales del puesto de Jefe de Bomberos respecto al de Suboficial y Sargento de Bomberos que deben ser valoradas, estimando que ello ha de suponer un incremento del 28% respecto al Complemento Específico fijado actualmente para el puesto que ostenta la Jefatura del Servicio, aplicando el siguiente ajuste: 5%: Dificultad Técnica; 8% : Dedicación y 15%: Responsabilidad, lo que supone un incremento total de 6.465,38€, pasando a ser de 29.556,10€.

SEXTA. - No existe en este Ayuntamiento una Relación de Puestos de Trabajo aprobada en la que figuren las funciones de cada puesto ni un sistema objetivo de valoración de puestos de trabajo.

El único antecedente existente al respecto es el Plan de Empleo y Racionalización de los Recursos Humanos negociado por la Corporación y las Organizaciones Sindicales en el año 2001, cuyo objetivo principal en aquel momento fue la planificación de una serie de acciones que permitieran modernizar y racionalizar las relaciones laborales del Ayuntamiento de Benalmádena y la normalización de determinadas situaciones especiales tratando de evitar la excesiva atomización de algunos puestos y la corrección de las numerosas disfunciones existentes, acompañando como Anexo un documento técnico utilizado para conocer las retribuciones con las que se valoraron en su momento los puestos trabajo incluidos en el Catálogo de Puestos de Trabajo resultante de 2002, entre los que no figuraban ningún puesto perteneciente al Servicio de Extinción de Incendios.

Así, en el Anexo citado se parte de la definición del Complemento Específico como: “complemento destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad”, donde:

Responsabilidad: En este concepto se valora el nivel de responsabilidad asignado a un puesto de trabajo en función del cargo, personas subordinadas y nivel de repercusión en los resultados finales. Estableciendo una escala del 1 al 6, asignando a cada grado una cantidad económica determinada.

Dedicación: En el apartado uno se valora el tipo de jornada de trabajo y la obligación según el puesto de acudir ante una necesidad del servicio, estableciendo una escala donde:

1: obligación de acudir al servicio en caso necesario.

2: rotatividad de lunes a domingo en jornadas de mañana o tarde.

3: rotatividad de lunes a domingo en jornadas de mañana, tarde o noche.

En el apartado dos se valora la obligatoriedad de algunos puestos de realizar 40 horas semanales de media en cómputo anual, asignando una cantidad concreta según se trate de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

Habilitados nacionales; grupos B/A, en guarderías vinculados a 37,5 horas; Grupo C; Grupo D, en guarderías vinculado a 37.5 horas y Grupo E en guarderías.

Dificultad Técnica: Este concepto valora el nivel intelectual y la especial cualificación profesional que demanda el perfil del puesto según una escala que va del 1 al 6, siendo esta última la asignada a los habilitados nacionales, asignando a cada tramo una determinada cantidad económica.

Incompatibilidad: En principio todos los puestos de trabajo en base a la legislación vigente, tienen la obligación de la incompatibilidad. Sin embargo, no todos los puestos de trabajo inciden en este concepto en la Corporación de la misma forma, por lo que se establece una escala del 1 al 3, asignado a cada tramo una determinada cantidad económica.

Peligrosidad: Valora aquellos puestos que su desempeño conlleva un riesgo no evitable bien por la propia actividad que desarrolla o bien por desempeñarla en lugares y con productos peligrosos o tóxicos, por lo que se establece una escala del 1 al 3, asignado a cada tramo una determinada cantidad económica.

Penosidad: se valora la penosidad por el esfuerzo físico necesario para el desarrollo de algunos puestos, estableciendo una cantidad económica fija.

CONCLUSIONES:

PRIMERA.- La valoración de la necesidad y urgencia de la modificación del Complemento Específico del puesto de Jefe de Bomberos a la vista de las razones justificativas expuestas por el Concejal Delegado de Seguridad ha de ser apreciada por la Corporación Municipal.

SEGUNDA.- Se considera que la modificación del Complemento Específico del puesto de Jefe de Bomberos es materia de obligada negociación con las Organizaciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento previa, por afectar a las condiciones de trabajo. Constando en el expediente Convocatoria a Sesión de Mesa General de Negociación de fecha 19 de junio de 2020 en la que se incluye como segundo punto del Orden del día la "Regulación del Complemento Específico Salarial del puesto de Jefe de Bomberos".

TERCERA.- Los trámites para la modificación propuesta, que conlleva la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo, habrán de ser los mismos que para la aprobación del Presupuesto Municipal anual:

Propuesta de la Alcaldía y/o Concejal de Hacienda

Dictamen de la Comisión Económica-Administrativa

Acuerdo de Pleno aprobando inicialmente la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo contemplando el nuevo complemento específico asignado al puesto de Jefe de Bomberos.

Exposición al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia otorgando plazo de 15 días hábiles para reclamaciones.

Resolución de las alegaciones por el Pleno de la Corporación y caso de no existir, elevación a definitivo automáticamente del acuerdo inicial.

CUARTA.- A la vista de lo anteriormente expuesto y los antecedentes obrantes en el expediente, esta Sección de Recursos Humanos SI considera que procedería realizar una nueva valoración del puesto de Jefe de Bomberos, fundamentalmente por dos razones: primero para corregir la disfunción existente en el actual Catálogo de Puestos de Trabajo entre el puesto de Jefe de Bomberos con los de Suboficial y Sargento de Bomberos, al figurar todos con el mismo Complemento Específico y nivel de destino, contemplándose que la Jefatura puede ser

ocupada por funcionario perteneciente a los grupos de titulación A2 o C1 y en segundo lugar para contemplar la situación actual originada por el Decreto organizativo aprobado del Área de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos y Protección Civil, por el que, además de las funciones propias de la Jefatura del Servicio de Extinción de incendios y salvamentos, se atribuyen nuevas funciones en materia de coordinación de Protección Civil, lo que supone principalmente mayor grado de responsabilidad, dedicación y dificultad técnica, factores éstos, entre otros, que integran el Complemento Específico, aunque para ello no puede utilizarse la valoración de puestos de trabajo que acompañó en su día al Plan de Empleo y Racionalización de los Recursos Humanos negociado por la Corporación y las Organizaciones Sindicales en el año 2001.

Como ya se ha puesto de manifiesto en repetidas ocasiones, para ello es necesario disponer de una R.P.T., de manera que pueda contarse con un instrumento actualizado en el que figuren las características, funciones, tareas y condiciones singulares de cada puesto de trabajo, para que así puedan ser valoradas objetivamente las retribuciones que les corresponden.

QUINTA. - Por la Concejalía del Área de Seguridad y Emergencias se ha propuesto una valoración económica que estima que corresponden objetivamente a las nuevas funciones asumidas por el puesto de Jefe de bomberos, fijándola en el porcentaje del 28% respecto del importe total del Complemento Específico asignado actualmente a éste y que reparte entre tres de los factores que lo integran: Responsabilidad (15%), Dedicación (8%) y Dificultad Técnica (5%).

No obstante, dado que no existe un instrumento de valoración de puestos de trabajo aprobado por este Ayuntamiento que pueda ser aplicable, por esta Sección de Recursos Humanos no puede pronunciarse sobre su ajuste a derecho, no teniendo elementos para poder distinguir la aplicación de criterios objetivos de la posible intervención de criterios subjetivos y discrecionales en los porcentajes fijados, por lo será la Corporación la que ha de ponderar la aprobación de la nueva valoración propuesta y modificar el Catálogo de Puestos de Trabajo del año 2020, asignando al Complemento Específico del puesto de Jefe de Bomberos la cantidad de 29.556,10€.

Este es mi informe que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación.”

Informa el Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana que la urgencia está más que motivada por la injusticia de la situación y la necesidad imperiosa de subsanación. Actualmente, el Jefe de Bomberos es el bombero que menos dinero está ganando de toda la plantilla, no cobra ni horas extra ni turnicidad, pero sin embargo está a disposición de la Corporación en cualquier momento y debe estar dispuesto para atender cualquier situación crítica como las ocurridas durante la pandemia. De hecho, ha solicitado en varias ocasiones dejar la Jefatura.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos del Equipo de Gobierno y C's, la abstención del PP y el voto en contra de VOX (explica su representante que su voto en contra es porque considera que hay otras muchas reformas del Catálogo y de los específicos anteriores al de este caso), sometiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación del incremento del complemento específico del puesto de Jefe de Bomberos en los términos del informe propuesta transcrito, es decir, desde los 23.090,72 € actuales a 29.556,10 €.”

**Se producen las siguientes intervenciones:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

**El Concejal Delegado del Servicio** agradece a los miembros su comprensión en la Comisión, este incremento se basa en la dedicación, la dificultad técnica, y la responsabilidad que ostenta el cargo, solicita su apoyo.

**La Portavoz del Grupo VOX**, expresa que en el informe existe un error en los complementos, reconoce la labor de la Jefatura de Bomberos sobre todo durante la pandemia, pero considera más acertada una gratificación extraordinaria y no un incremento sostenido en el tiempo, que no mejora el servicio público, y que se aumenta el gasto público en una sola persona, pide una reestructuración del Cuerpo de Bomberos y se incluya la plaza del Jefe de Bomberos, para que de forma pública se pueda optar a ella, y que se negocie con los sindicatos y que se regule con una herramienta como la relación de puestos de trabajos, por todo lo expuesto, el sentido de su voto será en contra.

**El Sr. Lara Martín del Grupo Partido Popular**, expone que además de la salvedad en los complementos que ha mencionado el Grupo VOX, el problema viene desde el año 2010 y no se le ha dado solución alguna, efectivamente debe regularse la relación de puestos de trabajo, reconoce su labor en la pandemia. En el fondo está conforme pero no con las formas y no se ha llegado a acuerdos con los sindicatos. Su Grupo se va a abstener, como un voto de confianza, para que sea una situación transitoria y se convoque el puesto de Jefe de Bombero. Sobre el informe de Personal no entiende si se ajusta o no a derecho. Pide que se le dé seguridad y legitimidad.

**El Sr. Marín Alcaraz**, responde que, se ha valorado la gratificación extraordinaria, y no puede ser, en cuanto a la Oferta de Empleo Público, está incluido dicho puesto que se convocará en cuanto el Departamento de Personal pueda, sobre la reunión con los sindicatos no se llegó a acuerdo alguno, en la RPT está de acuerdo que es necesaria y en ello estamos. Al Sr. Lara Martín, le pide que no se retrate de perfil y apoye al profesional. Llevamos dos años de estudio del expediente, y sobre los plazos ya le gustaría que fuera más rápido, le invita a que proponga soluciones o alternativas. Afirma que el expediente está legitimado.

**En el segundo turno de intervenciones**, el Sr. Lara Martín expresa que parece que quieren que gobiernen ellos ya que nos piden continuamente propuestas, aduce que las intenciones subyacen, han tenido cinco años para echarle valor, pregunta si se ha traído dentro de los órdenes del día, ha ido en urgencia.

Se produce un intercambio de impresiones entre el Sr. Villazón Aramendi y el Sr. Alcalde Presidente sobre una corrección de error que tendrá que esperar al informe e incluirlo a posteriori.

**El Sr. Alcalde** pensaba que era un punto para sacarlo sin debate y no cuestionar la profesionalidad y era una petición de justicia que lleva reclamando hace años, y lo que se le ha pedido al Sr. Lara Martín es que si lo ve tan fácil que hubiera dado la solución.

**El Pleno por 16 votos a favor (11 PSOE-A , 2 IU Andalucía y 3 C,s), 7 abstenciones ( Partido Popular) y 2 en contra (Grupo VOX), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa, y por tanto: la aprobación del incremento del complemento específico del puesto de Jefe de Bomberos en los términos del informe propuesta transcrito, es decir, desde los 23.090,72 € actuales a 29.556,10 €.**

### **3º.- Moción del Grupo Municipal VOX en defensa de la Hispanidad.-**

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económica, de fecha 6.8.2020, dando lectura a la Moción la Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo VOX, que copiada literalmente dice:

“Moción del Grupo Municipal VOX en defensa de la Hispanidad.

Por el señor Secretario se da lectura a la moción presentada del grupo municipal VOX y que se adjunta al acta:

El Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Benalmádena, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal Ordinario del mes de agosto la siguiente Moción:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante las últimas semanas estamos asistiendo, en algunos países del continente americano, especialmente en los Estados Unidos del Norte de América, al despliegue de una furia iconoclasta que, aunque centrada en monumentos, supone un ataque contra el legado español en el que en su momento se llamó Nuevo Mundo.

Estos ataques están sirviendo para demonizar y falsear nuestro pasado común, abriendo la vía para acusar de puramente racista lo que constituyó una de las epopeyas más destacables e integradoras de la historia de la Humanidad. A diferencia del modo en que otras naciones se implantaron en América, lugar en el que vieron exclusivamente un espacio para la depredación, la presencia española en América, sujeta a numerosas leyes protectoras de los naturales, buscó la integración de aquellas sociedades dentro de las instituciones hispanas.

En las antípodas del genocidio sostenido por los más fanatizados cultivadores de la leyenda negra, España, hija también de aquella América, forjó una sociedad mestiza en la cual la lengua de Cervantes permite comunicarse a cientos de millones de personas.

Fruto del descubrimiento, empresa netamente española, se abrió un nuevo ámbito para el desarrollo científico, económico y social de un mundo que vio ampliados sus límites. Todo un continente poblado por multitud de sociedades cuyas formas de vida plantearon problemas morales que, tras intensos debates, dieron como fruto un corpus legislativo, que es considerado un precedente del Derecho Internacional e incluso de los Derechos Humanos. La consideración



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA**

de los indígenas como súbditos de la Corona, que no esclavos, permitió la implantación de la jornada de ocho horas laborales, la obligación del salario y el descanso dominical, entre otros.

Lejos de las caricaturas que impulsan a las hordas ultraizquierdistas y mundialistas que vandalizan los monumentos hispanoamericanos, la realidad de la herencia española no supuso una aniquilación del mundo prehispánico. Prueba de ello es el mantenimiento de muchas estructuras indígenas e incluso el ingreso de algunos de sus linajes en la alta nobleza española. A todo ello han de sumarse la fundación de veintisiete universidades, catorce colegios mayores, cientos de escuelas, hospitales, redes viarias y tecnología de todo tipo que se llevó a los nuevos territorios para su desarrollo pleno como un territorio más del Imperio español.

Semejante esfuerzo civilizador merece que en las plazas de sus ciudades, idénticas a las españolas, siga brillando el bronce con el que se ha honrado a aquellos hombres de la espada, la cruz y la pluma que contribuyeron a dar forma a una obra de tal magnitud.

Por todo ello, no podemos permanecer impasibles ante los ataques que reciben nuestros conquistadores, aquellos que, nacidos en la península o incluso en la Nueva España, llegaron hasta Canadá y fundaron ciudades en lo que hoy constituyen dos terceras partes de los Estados Unidos. Durante siglos, la presencia hispana no supuso una amenaza para los nativos, con los cuales se establecieron acuerdos, experiencia diplomática a la que tuvieron que recurrir incluso los anglosajones, verdaderos responsables, en el siglo XIX, de la desaparición de las tribus locales.

Retirar, derribar o vandalizar estatuas de personajes tales como Isabel la Católica, Miguel de Cervantes, Cristóbal Colón o fray Junípero Sierra, entre otros, supone no solo un absoluto falseamiento de una historia de alcance universal sino también una grave irresponsabilidad de quien lo permite y alienta, una muestra de hispanofobia injustificada e injustificable ante la cual los españoles no podemos permanecer cruzados de brazos.

Por todo ello, proponemos para su aprobación en pleno los siguientes acuerdos:

## **ACUERDOS**

- El Ayuntamiento de Benalmádena reivindique el legado español en América como muestra de convivencia e integración multicultural y multirracial de la historia de la Humanidad.
- El Ayuntamiento de Benalmádena reivindique igualmente, la cultura española, nuestra lengua, héroes y tradiciones, dejando constancia del orgullo que supone para nosotros formar parte del legado de la Hispanidad, que lejos de pertenecernos en exclusiva, forma el legado común a todos los pueblos y naciones de Hispanoamérica.

- El Ayuntamiento de Benalmádena condene los actos de hispanofobia contra nuestra herencia en el continente americano.

- El Ayuntamiento de Benalmádena inste al Gobierno de la Nación, para que, por medio del Ministerio de Asuntos Exteriores y la Administración General del Estado en el exterior, promueva en los países donde se desarrollan estos actos vandálicos, cuantas acciones sean precisas para defender la verdadera historia de integración y colaboración multicultural del Imperio español en América y a proteger su memoria.

La representante del Grupo VOX, señora Gema Carrillo, explica que se trata de una moción en defensa de todos los actos de agravio a la hispanidad, y a sus símbolos y monumentos que se están produciendo en muchos lugares del mundo, e incluso en España.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos a favor de los grupos VOX y Ciudadanos, y la abstención del resto (PSOE-A, IU Andalucía y PP)."

#### **Se producen las siguientes intervenciones:**

**La Sra. Carrillo Fernández**, defiende la Moción y expresa que ha quedado clara la razón de ser de esta moción, que es defender nuestro legado, nuestra historia y por tanto nuestra identidad como nación y como país. Lo que hizo España en América fue realmente asombroso, Por la extensión del territorio, por el breve espacio de tiempo en que se hizo y por las dificultades propias de la época, la inmensa labor civilizadora que hizo nuestro país, no tiene semejanza con ninguna otra nación del mundo, ni antigua ni moderna tanto en lo cultural, en lo humano y en lo espiritual.

Por lo que nos vemos en la necesidad y en la obligación como españoles de condenar estos ataques y poner en valor nuestra historia, nuestros héroes y sus proezas.

**Toma la palabra el Sr. González García, del Grupo Partido Popular**, que indica que es una moción que se debe presentar todos los días y por todos los grupos, aunque a ciertos grupos no lo ve presentándola y es nuestra obligación su planteamiento. Aporta que nos deberíamos sentir orgullosos del malagueño de Macharaviaya determinante en la guerra norteamericana, D. Bernardo de Gálvez. Actualmente es ciudadano honorario de los EEUU, privilegio que comparten solamente ocho personas en el mundo, entre ellos Churchill, Lafayette o la Madre Teresa de Calcuta, además de tener su retrato colgado en el capitolio americano. Otras aportaciones españolas: la moneda actual el dólar es originaria del real español, trece estados de América tiene origen español en su denominación, el imperio español tuvo más de veinte millones de kilómetros, legado, historia de la que nos tenemos que sentir orgullosos, como otros países con menos legado histórico. Cuando en el panorama político separatistas, independentistas, anarquistas, terroristas y socios políticos de esta serie de figurantes no se sientan orgullosos de España, de su legado, de su historia, y además traten de destruirla, es buen momento para por unanimidad de todos los Grupos nos sentamos orgullosos de su legado y de su historia y se afirme en voz alta.

**La Sra. Galán Jurado, Portavoz del Grupo IU Andalucía**, comenta que el Partido Popular va a la deriva de VOX y cree que la mejor forma de patriotismo es asumirlo todo, los claros y oscuros, la conquista y colonización de España, con límites al genocidio, siendo una



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

conquista y colonización de un territorio, acarreó enfermedades que diezmaron su población, expolios de riquezas, para provecho de banqueros europeos para sufragar los proyectos de los reyes. Para condenar los actos vandálicos, no hay que manipular ni retorcer la historia ni hablar de un comportamiento ejemplar en la conquista y colonización de América. Asumen nuestra historia con lo bueno y lo malo, por ese motivo, votarán en contra, no tiene rigor histórico, no representa el verdadero patriotismo para construir un Estado plural que integre toda nuestra historia con un proyecto de futuro en el que quepamos todos.

**El Sr. Arroyo García, Portavoz del Grupo PSOE-A**, significa que la exposición de motivos contiene un lenguaje que retrotrae a otros tiempos, no incide en la historia, ya que coincide con mucho de lo plasmado por la Sra. Galán Jurado, están en contra del vandalismo que se está produciendo, hablamos de una hispanofobia que no cree que sea muy real, son problemas raciales, y que sea generalizado, son casos aislados que fastidia y da una visión irreal. Sobre el día de la Hispanidad se retiró para sustituirlo por la fiesta nacional, coincide que hubo más genocidio en otros pueblos, pero que tampoco se puede alardear de que se hizo perfecto. Cuando se trata de una imposición de una religión, una cultura, y una forma de vida a costa de eliminar la que ellos tenían. Explica que desde las embajadas se han presentado quejas, sobre estas actuaciones. Defenderán el legado histórico español, pero no con este planteamiento, por lo expuesto, el voto de su Grupo será en contra.

**Agradece la Sra. Carrillo Fernández**, la aportación del Sr. González García, y menciona y afirma que es lugar para defender la hispanidad, insiste en otros aportes: el olivo (Hernando Colón, llevó el primer cargamento de aceite de oliva); la cebada, en 1542 se instaló la primera fábrica de cerveza en América (El Portal), a iniciativa del conquistador Alonso de Herrera; las leguminosas, los frutos secos, frutas en general....; el caballo (que reavivó a las comunidades cazadoras de las praderas estadounidenses, la rueda (como elemento de transporte, el arado (que contribuyó de una forma decisiva a la transformación de la agricultura americana); el hierro, la metalurgia de Toledo (la más avanzada de Europa); y la cerámica de Valencia. La sericultura, el papel, la imprenta (se empezó a editar La Hoja de México, germen del periodismo mexicano), la escritura (aquellas obras de Calderón de la Barca, Cervantes, Quevedo, Lope de Vega, que llegaron a América al poco tiempo de ser publicadas en España). El reloj mecánico (que sirvió para ordenar el día, definir la noche y organizar el trabajo, midiendo el coste de la mano de obra determinando las horas que se dedicaban al mismo). Los monasterios medievales (Santa Catalina en Perú). Técnicas de jardinería, de construcción de barcos de gran tonelaje (fundaron modernos astilleros en Cuba). Técnicas de navegación transoceánicas, con importantes instrumentos de navegación. (Aquella expedición de Magallanes y El Cano que circunnavegó la tierra por primera vez y las tres carabelas de Colón)....Ay!! Memoria Histórica...La cartografía, las técnicas de explotación minera, LAS UNIVERSIDADES, conocimientos de aritmética, geometría, astronomía, música. El sistema financiero. Troqueles, prensa y demás utensilios para acuñar monedas. (Los españoles fundaron la primera casa de la moneda de América "Casa de Moneda de México). Los hospitales (tanto para cristianos, como para indios). Muchos de ellos a día de hoy en funcionamiento. Las técnicas urbanísticas, la ingeniería militar, la civil, las gafas....

Hemos cometido errores, pero cuando se hace una historia, comparada con cualquiera de las otras naciones que ha llevado a cabo una colonización o un descubrimiento, la historia de España se rebela como realmente ejemplar.

Por eso desde VOX la queremos recuperar, de la mano de ese relato falso que han impuesto los enemigos de España, tanto internos, como externos.

Porque es mentira, por eso apelamos al conocimiento de nuestra historia y no a la obediencia del pensamiento único y omnipotente.

Porque acatar ese relato falso nos hace más débiles, afecta a nuestra autoestima, parece que tenemos que pedir perdón, cuando en ningún caso tenemos que hacerlo y por tanto afecta a nuestras instituciones, y al tipo de política que hacemos.

Y porque es una guerra cultural, y frente a aquellos que quieren aprovechar ese falso y manipulado relato para hacer una España más débil, nuevamente dividida y enfrentada llevando a cabo sus planes de destrucción de la nación española estamos nosotros. Está VOX.

La historia de la humanidad no sería la misma ni se puede entender, sin la historia de España.

Un último dato:

El Rey Católico Fernando II firmó el 27 de diciembre de 1512 "Las leyes de Burgos u ordenanzas para el tratamiento de los indios". SE ABOLÍA LA ESCLAVITUD. "El indio tenía la naturaleza jurídica de hombre libre con todos los derechos de propiedad".

Se pueden considerar estas leyes, como precursoras de la Declaración de los Derechos Humanos y del Derecho internacional. Le gustaría que todos los Grupos se sumaran.

**El Pleno por 12 votos a favor (7 Partido Popular, 3 C's y 2 VOX) y 13 votos en contra (11 PSOE-A y 2 IU Andalucía), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, acuerda desestimar la Moción transcrita.**

#### **4º.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para la creación de una playa canina en Benalmádena.-**

El Secretario da cuenta al dictamen de la Comisión Informativa Económica de fecha 6.8.2020, dando lectura a la misma el Sr. Vargas Ramírez, proponente del Grupo C's, que literalmente dice :

"MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA PLAYA CANINA EN BENALMÁDENA

En primer lugar los señores vocales votan la urgencia del referido dictamen. Se aprueba con los votos a favor de los grupos (VOX, PP y Ciudadanos), y la abstención del equipo de gobierno (PSOE-A, IU Andalucía).

Por el Secretario se da lectura a los documentos que constan en el expediente y que se transcriben al acta:

Buena parte de la ciudadanía de Benalmádena viene reclamando durante años la creación de una playa canina acorde a los tiempos que vivimos y que les permita no tener que trasladarse a otros municipios como el de Fuengirola o el de Marbella para disfrutarla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

A todo ello, debemos añadir que tampoco tiene el municipio un parque canino de categoría como el Guau Guau de nuestro municipio vecino donde centenares de familias al completo acuden allí para disfrutar de una jornada de convivencia a la vez que pueden adiestrar a su mascota.

Conociendo este grupo municipal las dificultades, características y disponibilidades en base a la orografía costera de nuestro término municipal, desde Cs planteamos la posibilidad de que se estudie con detalle la creación de una playa canina, abiertos a debatir su posible ubicación pero, sin duda, una disposición mejor y óptima y no la presentada en campaña electoral, que a la postre se demostró un fracaso en la ejecución, sin disponer de los permisos necesarios y teniéndose que desmontar, playa de escasas dimensiones denominada Benalcan, en la zona de la playa de Tajo de la Soga, ha sido ampliamente criticada por muchos usuarios de la misma que han acudido allí con sus mascotas, criticada tanto por su dificultad de acceder a la misma, como por sus dimensiones y servicios que ofrecía la misma.

Fue una decisión improvisada y a la ligera, en Cs llevábamos más de un año estudiando esta medida y debido al fracaso de la citada es por ello que proponemos con esta moción la posibilidad de impulsar una playa canina, por ejemplo, en la zona de las Yucas (véase la imagen), un enclave de mayores dimensiones y facilidad de acceso, toda vez que se pondría también freno a la problemática endémica que denuncian vecinos de la zona, concretamente, cerca de esa zona, donde se producen actividades no aptas en la vía pública junto a la playa nudista, concretamente, en la parte natural oculta y poco transitada.

Creemos firmemente que la creación de esta zona especial para mascotas, una playa que además que serviría de reclamo para atraer a la zona tanto a vecinos como visitantes, dando así respuesta a multitud de propietarios de mascotas con una medida que también sería bien recibida por los diferentes colectivos animalistas, con los cuales nos hemos reunido.

La delimitación de la playa abarcaría tal y como queda contemplado y detallado en la siguiente imagen, permitiendo el fácil acceso, la posibilidad de disponer de luz y agua, así como de zonas de aparcamiento, siendo necesario dotarla, claro está, de la maquinaria apropiada para eliminar pedrería y disposición de todos los servicios para que esté siempre en óptimas condiciones, al igual que de vigilancia policial para evitar actitudes incívicas en la zona.

A todo ello, y conocedores de que se deben mantener conversaciones con la Delegación de Medio Ambiente de la provincia de Málaga y otras instancias, desde Cs nos ofrecemos a colaborar ya que la unión hace la fuerza para que esta playa sea una realidad lo antes posible. Por lo expuesto:

**ACUERDOS:**

- Someter a estudio la posibilidad de impulsar una playa canina en Benalmádena de calidad.
- Analizar la posible ubicación en la zona de las Yucas.

- Llamar a la playa BenalDog.

- Dotar a esa playa de la señalización pertinente, servicios de mantenimiento y cuestiones requeridas para mantener la misma siempre en óptimas condiciones y con vigilancia continuada.

Defiende la moción el señor Vargas: indica que se está trabajando en la mejora del modelo de ciudad. Hoy día casi todos los vecinos tienen mascota y quiere evitar que tengan que irse a otros municipios, como está ocurriendo actualmente. El señor Lara, del PP, dice que está de acuerdo con los puntos 1 y 4 de la moción, pero no con la ubicación y el nombre. Y que por tanto, se tienen que abstener. La señora Carrillo, del grupo VOX, indica que el tema afecta a otros usuarios porque implica la prohibición del baño en dicha playa. Tampoco se muestra conforme con la ubicación. El señor Vargas, indica que ha propuesto una playa que está al lado de la nudista y donde habitualmente se han detectado la realización de actos indeseables.

La señora Cortés, indica que es un tema en el que llevan trabajando tiempo. La actual playa de perros ha tenido que ser cerrada por indicación de la Junta de Andalucía, al no poder acreditarse la prohibición del baño de los usuarios. Además, estaba denunciada por el Hotel Holliday World.

Sometido el asunto a votación es dictaminado con los votos a favor de Ciudadanos y la abstención del resto (PSOE-A, IU Andalucía, VOX y PP) y en consecuencia se propone al Pleno la aprobación de la moción en los términos de la misma.”

**Se produce las siguientes intervenciones:**

**Defendida por el Sr. Vargas Ramírez,** que muestra unas fotografías de las playas de Benalmádena y su posible ubicación en playa las yucas.

**La Sra. Portavoz del Grupo VOX, Sra. Carrillo Fernández,** que aunque está de acuerdo con los puntos discrepa con la ubicación de la playa, por considerarla pequeña y zona residencial perjudicando el baño a los vecinos por el cambio de uso.

**La Sra. Lara Bautista, del Grupo Partido Popular,** agradece la moción, no se entiende por qué no se ubica otra playa, y no se solicite para este año, ya que se sigue utilizando, aunque se cobre una cantidad simbólica por el servicio. Sobre la denominación seguiría con el que tiene por el tema de la cartelería.

**El Sr. Rodríguez Fernández, del Grupo IU Andalucía,** está de acuerdo con los grupos animalistas, esto no es novedoso, se está trabajando, se ha dado una serie de circunstancias excepcionales como es el COVID 19, se ha tenido que priorizar con la limpieza, piensa que la zona debe seguir siendo la misma y la idea es seguir trabajando hasta conseguirlo. Sobre la dotación estaría de acuerdo no el cambio a playa las yucas.

**La Sra. Cortés Gallardo, del Grupo PSOE-A,** no apoya la moción al no estar de acuerdo, solo con el fondo, porque debe satisfacer a la mayoría, y atendiendo a las playas que tenemos, explica las dificultades (ubicación, falta de documentación etc.), y se sigue trabajando, solo se ha tenido la experiencia de un verano, no considera idónea la de las yucas ya que está rodeada



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

por urbanizaciones y se les prohíbe el baño a los vecinos o se tienen que ir a benalnatura (nudista), o a una calita donde hay una zona con hamacas mermando la zona de bañistas. Sin embargo, en La Soga el complejo hotelero tiene otras playas disponibles y cercanas, y puede acceder la maquinaria para limpiar, no así en las yucas. Pide que se siga apostando por La Soga, que se le dé un margen de tiempo, y que la Junta de Andalucía le ha pedido que se presente la documentación nuevamente antes de final de año.

**El Sr. Vargas Ramírez**, agradece el apoyo a los grupos, cuando presentan esta Moción es porque actualmente no existe ninguna playa canina en Benalmádena, y presentan nuestra idea y la documentación que tenemos trabajada. Tampoco se trata de la playa completa, es una pequeña zona y pide se estudie la viabilidad. Si la playa de la Soga se adecúa no les parece mal. No permite una prueba error que cuesta recursos que no sobran y debe estar perfectamente estudiado.

**La Sra. Cortés Gallardo**, afirma que no está tirando el dinero, lo que se ha invertido no está perdido, el error se debe a la documentación. Comenta el Sr. Vargas Ramírez, que se refiere al trabajo invertido de los funcionarios.

**El Sr. Alcalde Presidente**, propone votar una moción creando una mesa de trabajo donde estemos todos representados. El Sr. Vargas Ramírez, expone que se podría dejar en el primer punto, no tiene interés en una en particular, con la salvedad de tener resuelto el tema de la denuncia.

Tras un breve cambio de impresiones, se somete a votación la Moción el Sr. Vargas Ramírez y añadir al segundo párrafo: "Analizar la mejor posible ubicación ", eliminar el párrafo: "llamar a la playa Benaldog" y el cuarto párrafo quedaría igual.

**El Pleno por 12 votos a favor ( 7 Partido Popular, 3 C's y 2 VOX), y 13 votos en contra (11 PSOE-A y 2 IU Andalucía), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, acuerda desestimar la Moción.**

5º.- Asuntos Urgentes.-

**5.º1.- Moción PP referente a instar al Gobierno a no apropiarse de los recursos de las entidades locales.-**

**El Sr. González García, del Grupo Partido Popular**, defiende una Moción para su aprobación urgente y debate, insta al gobierno a no apropiarse de los recursos de las entidades locales, a colación de la votación el día 3 de agosto en la FEMP, es un asunto de total actualidad.

**El Pleno por 12 votos a favor (7 Partido Popular, 3 C's y 2 de VOX), y 13 abstenciones (11 PSOE-A y 2 IU Andalucía), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho**

**que lo integran, acuerda aprobar la urgencia de la Moción que presenta el Partido Popular, argumentando la misma, pero que para constancia se copia literalmente:**

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Desde el inicio de la pandemia provocada por el virus COVID-19 las entidades locales (EE.LL.) pusieron en marcha medidas - adelantándose en muchos casos a las decisiones tomadas por el gobierno central- para contener la expansión del virus y preservar la salud de empleados públicos y vecinos. También fueron pioneras en implantar programas y ayudas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

El extraordinario esfuerzo realizado por los gobiernos locales no se ha visto correspondido por el gobierno de España que, durante la fase más dura de la pandemia, no destinó un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo.

Ante esta situación, las entidades locales- de todo signo político- a través de los órganos de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y de los legítimos representantes de los españoles en el Congreso de los Diputados han solicitado, en reiteradas ocasiones durante los últimos meses, al gobierno de España medidas como:

1. Poder disponer del 100% los remanentes de Tesorería- sus “ahorros”, los “ahorros de los vecinos”- generados durante los últimos años para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar primero, contra la pandemia y después, contra la crisis sanitaria, social y económica derivada de la misma; sin poner en riesgo la capacidad financiera de la entidad local y siempre en coordinación con las CC.AA. y el Estado.
2. Transferencia de una parte proporcional de los Fondos Europeos que reciba España a las Entidades Locales para poder compensar el impacto del COVID19 en sus ingresos y gastos presupuestarios.
3. Creación de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las Entidades Locales y de fondos específicos por valor más de 1.000 millones de euros para compensar el déficit en los servicios de transporte públicos y para cubrir el coste de la colaboración de las EE.LL. en la gestión del Ingreso Mínimo Vital.

En el mes de julio, el gobierno de España presentó a la FEMP una propuesta de acuerdo que no respondía a las necesidades y peticiones de las Entidades Locales; excluía al mundo rural y a más de 3.000 Entidades Locales que ha cerrado 2019 con deuda o no han tenido Remanente de Tesorería positivo; destruía la autonomía local reconocida en la Constitución y suponía un chantaje inaceptable a todos los Ayuntamientos y Diputaciones de nuestro país.

La Junta de Gobierno de la FEMP aprobó, el 3 de agosto, con los únicos votos a favor de los alcaldes socialistas más el voto de calidad de calidad del Presidente de la FEMP, el socialista Abel Caballero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

Ninguna de las restantes fuerzas políticas con representación en este órgano directivo de la FEMP apoyó esta propuesta: Partido Popular, Ciudadanos y Junts per Cat votaron en contra y los socios de gobierno de Sánchez, IU-Podemos, se abstuvieron.

El 3 de agosto fue un día tristemente histórico para la institución que representa y debe proteger los intereses de todas las entidades locales puesto que, por primera vez, se rompía el consenso que siempre había presidido su actuación.

El Consejo de Ministros, a pesar de que la propuesta de acuerdo no contaba con el aval de la FEMP, aprobó el 4 de agosto, el Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, que mantiene los aspectos más lesivos del acuerdo rechazado por la mayoría de los miembros que integran esta institución y que incluso cambia las condiciones pactadas con los alcaldes socialistas de la FEMP el mismo día.

El gobierno ofrece un fondo de 5.000 millones € -a ingresar a las EE.LL. entre 2020 y 2021- totalmente condicionado puesto que solamente se repartirá entre las EE.LL. que entreguen al gobierno la totalidad de sus remanentes de tesorería para gastos generales a 31/12/2019 (minorado por una serie de conceptos reseñados en el artículo 3.1 del Real Decreto-ley 27/2020) durante 17 años, desde 2020 al 2037.

A cambio de que las EE.LL. cedan todos los ahorros municipales, los ahorros de los vecinos, el gobierno les ofrece un fondo -que supone solamente una pequeña parte de esos ahorros- y que deberán emplear únicamente en las actuaciones definidas por el gobierno en el propio Real Decreto-ley 27/2020.

En resumen, una propuesta que esconde un chantaje inaceptable y que podría vulnerar los artículos 137 y 142 de la Constitución Española, que consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera como base de la gestión de las entidades locales.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Benalmádena, presenta la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDOS**

Manifiestar:

El apoyo expreso del Ayuntamiento de Benalmádena al recurso de inconstitucionalidad que el Grupo Popular en el Congreso de los Diputados presentará contra el Real Decreto-ley 27/2020 para defender los intereses de todas las entidades locales y los ahorros de todos los vecinos.

El profundo rechazo de este Ayuntamiento al procedimiento negociador que el Gobierno de España ha mantenido con la FEMP para lograr un acuerdo que diera una “apariencia” de apoyo unánime de las EE.LL. al Real Decreto-ley 27/2020.

Un procedimiento en el que el Gobierno solamente ha negociado con los representantes socialistas y de IU-Podemos en la FEMP excluyendo al resto de fuerzas políticas con representación en dicha institución.

Solicitar a los órganos competentes de la FEMP la reprobación de su Presidente, Abel Caballero, por:

- no transmitir con la debida diligencia ni transparencia información adecuada sobre las negociaciones con el Ministerio de Hacienda al resto de miembros de los órganos de gobierno de la institución.
- no defender los intereses de las EE.LL. como está obligado a hacer por razón de su cargo.
- provocar con esta actitud que, por primera vez en la historia de la FEMP, se rompa el consenso histórico que solía presidir los acuerdos de este organismo.

El compromiso del Ayuntamiento de Benalmádena con la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como herramienta que garantiza el correcto funcionamiento de las finanzas locales que ha permitido a muchos ayuntamientos de España generar los ahorros que ahora reclama el gobierno de la Nación.

Y manifestar el profundo rechazo este Ayuntamiento a cualquier medida del Gobierno de España tendente a apropiarse de los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las EELL al Estado a devolver a largo plazo

Instar al gobierno de España a:

Respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.

Que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP. “

**Se producen las siguientes intervenciones:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

**La Sra. Carrillo Fernández, del Grupo VOX**, manifiesta que vamos a apoyar esta moción. El acuerdo del Gobierno socialcomunista con la FEMP para la disposición de los remanentes municipales por parte del ejecutivo, es un chantaje para los municipios españoles, especialmente para aquellos que han cumplido unos planes fiscales y de gasto responsable.

El Partido socialista vuelve a demostrar que cree que el dinero es suyo, y no de los españoles. El acuerdo firmado es injusto, es insolidario y supone un chantaje, porque quienes no entreguen los remanentes de tesorería quedarán al margen del reparto de ayudas y transferencias.

Lo que genera enfrentamientos, y creará españoles de primera categoría (municipios con remanente que acepten el chantaje), españoles de segunda categoría, (municipios con remanente que no lo acepten) y municipios sin remanente a los que condena definitivamente. Con este acuerdo, el Gobierno utiliza como salvavidas a los municipios donde gobierna el PSOE solo o en coalición con UNIDAS PODEMOS o separatistas, pues cualquier Gobierno no servil, ve este acuerdo como un atraco.

El presente acuerdo hipoteca el futuro de los españoles, endeuda al Gobierno futuro, no sólo frente a Bruselas sino frente a los municipios.

Este pacto es ineficaz, pues requerirá modificar la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria con mayorías absolutas y ahí volveremos a ver de nuevo la dependencia inexorable con separatistas PNV, ERC y BILDU, demostrándose nuevamente quienes mandan en España mientras este Gobierno esté al frente.

Por todo lo expuesto, y principalmente para defender los intereses de nuestros vecinos, votaremos a favor de esta moción, y en septiembre nuestro grupo parlamentario en el Congreso presentará la moción, que hay motivos para ello.

**La Sra. Galán Jurado, Portavoz del Grupo IU Andalucía**, explica su voto en contra, para empezar el primer punto pide el apoyo para un recurso de inconstitucional que todavía no se ha redactado y no es público, y que puede cambiar en su tramitación parlamentaria, no tiene sentido todavía al estar sin ratificar en el Congreso, piden un cheque en blanco, que no vamos a votar. Reivindica la Ley Montero que ha sido la agresión más fuerte a la autonomía local que han tenido los Ayuntamientos. Hablan de un apropiamiento cuando es voluntario, nada que ver con la Ley mencionada anteriormente que se apropió de los superávits para cuadrar las cuentas europeas. Su Grupo en la FEMP se abstuvo, pretenden buscar fórmulas que agraden a todos, y respetando la autonomía municipal, y de todas las instituciones.

**El Sr. Arroyo García, Portavoz del Grupo PSOE-A**, manifiesta el voto contrario de nuestro Grupo, los remanentes que tenemos vienen provocados por la Ley de Estabilidad, desde el año 2012 no nos dejan usar los remanentes, esa fue la verdadera incautación de los ahorros de los Ayuntamientos, siendo los grandes beneficiados de los mismos el gobierno para bajar los déficits y los bancos, sin poder utilizarlo y además cargándonos intereses negativos. Es una decisión de cada municipio a la vista de su situación económica. Actualmente se está estudiando por los técnicos para valorarlo, antes de tomar una decisión.

**El Sr. González García**, agradece el apoyo a la Sra. Carrillo Fernández, comenta los errores que se hayan podido producir por parte de su Partido, pero continua que todo cambia y ahora es su Partido quien lo puede cambiar. Apunta la decisión voluntaria de dos políticos, D. Francisco de la Torre, de su mismo Partido, que no comparte pero que respeta y la de D. Narciso Romero, Alcalde socialista, que no va a ceder sus ahorros, por tener invertido una cantidad de su remanente, para un plan de inversiones para su municipio, ruega al Sr. Alcalde de Benalmádena que el dinero se quede para los vecinos de Benalmádena.

**El Sr. Arroyo García**, en el segundo turno de debate, insiste en que ha puntualizado que todavía no se han manifestado al respecto, pendientes a los informes de los técnicos que nos garanticen la economía municipal.

**Agradece el Sr. González García** que no sean rotundos en este sentido y contaría con el voto a favor de la Sra. Galán Jurado sin en el punto 1º cambia "1. El apoyo expreso del Ayuntamiento de Benalmádena al recurso de inconstitucionalidad..." Por "1. El apoyo expreso del Ayuntamiento de Benalmádena al previsible recurso de inconstitucionalidad..."

**La Sra. Galán Jurado**, contesta que los cheques en blancos solamente se los daría a su Grupo, insiste que es de carácter voluntario y no se le exige, pero les interesa una campaña de desprestigio.

**El Sr. Alcalde Presidente** expresa que el Alcalde de Málaga a igual que el Alcalde de San Sebastián de los Reyes también velan por los intereses de sus vecinos, precisamente lo que se está valorando en este Ayuntamiento, que es lo mejor para nuestros vecinos.

**El Pleno por 12 votos a favor (7 Partido Popular, 3 C's y 2 VOX) y 13 en contra (11 PSOE-A y 2 IU Andalucía), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, acuerda desestimar la presente Moción.**

#### **5º.2.- Determinación Fiestas Locales 2021.-**

El Sr. Alcalde Presidente propone la urgencia de la aprobación de los dos días de fiestas del municipio que se publicó en el BOJA el día 27.7.2020 y que se debe comunicar a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de dicho Decreto, comunicada propuesta de la Concejala Delegada de los días determinados y para que no se dilate en el tiempo.

**El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11 PSOE-A, 7 Partido Popular, 3 C's, 2 IU Andalucía y 2 VOX), de igual número que de derecho lo integran, acuerda aprobar la urgencia del mismo y por tanto tratar dicho asunto.**

Dada cuenta por el Secretario de la publicación en el BOJA el día 27.7.2020 del Decreto 104/2020 de 21 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma para el año 2021, en su artículo 3, establece la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales, y visto el escrito de la Delegada de Fiestas y Tradiciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

Populares D<sup>a</sup> Pilar Ramírez Márquez solicitando la aprobación en sesión plenaria de los siguientes, que copiado para su constancia dice:

- Jueves 24 de junio de 2021, festividad San Juan Bautista.
- Viernes 16 de julio de 2021, festividad Virgen del Carmen.

**El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11 PSOE-A, 7 Partido Popular, 3 C's, 2 IU Andalucía y 2 VOX), de igual número que de derecho lo integran, acuerda aprobar las fiestas locales 2021 para Benalmádena siguientes:**

- Jueves 24 de junio de 2021 festividad San Juan Bautista.**
- Viernes 16 de julio de 2021, festividad Virgen del Carmen.**

**6º.- Dar cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno Local ordinarias de fechas 25 de mayo, 1, 15 y 22 de junio, 6, 13 y 27 de julio y 3 de agosto de 2020. Extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2020 y extraordinarias y urgentes de fechas 13 de marzo, 23 y 28 de julio de 2020.-**

El Pleno quedó enterado.

**7º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y Delegados de Julio 2020.-**

El Pleno quedó enterado.

**8º.- Dar cuenta del Decreto de Emergencia nº 2020/003117, de fecha 27 de julio de 2020, para el suministro de 25 atriles portadocumentos.-**

El Pleno quedó enterado.

**9º.- Dar cuenta del resultado de la explotación de las Cuentas del Grupo Municipal Partido Popular correspondientes al ejercicio 2019.-**

Se transcribe el dictamen de la Comisión Informativa Económica de fecha 6.8.2020, para constancia, que dice:

“Por el señor Secretario se da lectura al escrito que presenta el grupo municipal PP correspondiente a las cuentas de explotación de su grupo municipal durante el ejercicio 2019, y que se adjuntan al acta:

D. Juan Olea Zurita, con DNI 25732663-X, en calidad de concejal y segundo portavoz suplente del Grupo Municipal Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, elevamos al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, el resultado de explotación de las cuentas de nuestro grupo municipal correspondiente al ejercicio 2019, con el fin de dar cuenta en la próxima sesión plenaria.

Los señores vocales reunidos se dan por enterados de la comunicación reseñada.”

El Pleno quedó enterado.

**10º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal VOX referente a la Oferta de Empleo con 174 plazas públicas para el año 2020.-**

Da lectura la Sra. Proponente Carrillo Fernández, que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El pasado 22 de febrero, un diario provincial publicaba una noticia que decía “Benalmádena, lanzará una oferta de empleo con 174 plazas públicas para este 2020”.

Se exponía a continuación que el Consistorio preveía abrir varios procesos selectivos, aunando las ofertas de empleo público perteneciente a los años 2016/2017/2018 y 2019 que no habían sido convocadas.

La oferta la componían:

79 plazas de consolidación de empleo.

58 plazas de promoción interna.

37 cupo de oferta libre, de entre estas últimas, 13 para policía local y 6 para bomberos, demandas recurrentes en este pleno desde que pertenecemos a esta Corporación, cuando se ha debatido sobre la prestación de según qué servicios.

Sabemos que esta oferta anunciada se paralizó el pasado 14 de marzo, cuando se decretó el estado de alarma en nuestro país, pero dado que estas plazas suponen la creación de empleo de calidad y consolidación del mismo, así como mejoras en la prestación de servicios públicos para nuestro municipio preguntamos:

1.- Dado que otras administraciones a distintos niveles han retomado las distintas ofertas de empleo público, ¿se pretende retomar la anunciada por este Ayuntamiento en febrero de 2020

2.- En caso afirmativo, ¿con el mismo número de plazas y para las mismas áreas?

3.- ¿Se está trabajando sobre las bases de cada una de ellas?

RUEGO.- Rogamos considerar esta situación y poner en marcha dicha oferta que tantos años estuvo cerrada pese a la necesidad de los puestos ofertados”.

**El Sr. Villazón Aramendi** destaca que se retoma en su momento desde que acaba la suspensión de plazos, se está trabajando en varias: policía local, bomberos, auxiliares, etc..., pendientes de publicaciones en BOE y las que son de consolidación negociando con sindicatos.

**11º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre dedudas del Ayuntamiento.-**

Expuesta por el Sr. Lara Martín, que dice:

“ EXPONGO.- Elecciones de Mayo de 2019. Campaña electoral PSOE de Benalmádena, en relación a la gestión realizada por ellos 2015-2019: “Ayuntamiento tiene deuda 0”

Por el contrario, Intervención dice que a 31/12/2019, este Ayuntamiento tenía una deuda con bancos de 13.589.774,45 €.

El Sr. Navas, Alcalde del PSOE, en declaraciones de 06/08/2020 dice “Nos parece incoherente que el portavoz del PP en Benalmádena, Juan Antonio Lara, admita ahora por fin que Benalmádena tiene un superávit de 60 millones de euros, cuando en la pasada campaña de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

las elecciones municipales no se cansó de afirmar que no habíamos eliminado la deuda municipal”.

Manteniendo hoy lo que dije, basado en datos, que existe deuda municipal, y que aunque este Ayuntamiento tiene remanente, no ha querido eliminar dicha deuda, por lo que la incoherencia no existe por mi parte, es por lo que, PREGUNTAMOS

PRIMERA.- ¿Reconoce que este Ayuntamiento tiene a fecha de hoy deudas con bancos o no?

SEGUNDA.- ¿Qué cantidad de deuda con bancos tiene este Ayuntamiento, y si no está actualizada, la última actualización de saldo pendiente o capital vivo?

TERCERO: ¿Qué deuda tiene este Ayuntamiento, lo más actualizada posible, o última actualización realizada, con Proveedores, PYMES, autónomos?

CUARTA: Ahora que vais a dejar que el Gobierno de la nación se lleve los ahorros de nuestro Ayuntamiento, fruto del esfuerzo de pago de tasas e impuestos de nuestros vecinos, ¿pensáis al menos liquidar la deuda pendiente con bancos y proveedores, sobre todo pequeños proveedores? (antes de que no podamos disponer de dicho dinero).

QUINTA: Ustedes que hablan y dicen tanto, y que nos han tachado en alguna ocasión y sin fundamentos, que queremos descapitalizar al Ayuntamiento, ¿no piensan que cuando lleguen los meses donde no haya recaudación por nuestro Ayuntamiento, va a ser entonces cuanto nos haga falta tirar de la hucha de nuestro Ayuntamiento, que ustedes tan fiel y amablemente van a ceder hacia vuestro partido, el PSOE, del Gobierno de la Nación?

A su vez, RUEGO Desde nuestra defensa a que en ningún momento se ceda ni un céntimo de euro de nuestro Ayuntamiento al Gobierno de la Nación, ROGAMOS que al menos liquiden las deudas con bancos, con proveedores, autónomos, PYMES que tenga este Ayuntamiento, antes de que ustedes dejen que se lleve al Gobierno de la nación los ahorros de nuestro Municipio sin haber saldado nuestras deudas, porque hay que mirar por nuestros vecinos, los pequeños y medianos empresarios, porque esta situación puede nuevamente acarrear una falta de pagos hacia ellos, un aumento en el Período Medio de Pago a Proveedores, y por consiguiente una falta de liquidez, liquidez que por cierto es gracias a la Ley 02/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y no precisamente por la gestión de este Gobierno Municipal, ya que por Ley se tiene que cumplir, que por cierto han tenido más de dos años para flexibilizar la regla de gasto, que precisamente usted como Alcalde siempre se queja, y que le recuerdo, su partido, el PSOE la apoyó en 2011, mediante la modificación del artículo 135 de nuestra Constitución”.

**Contesta el Sr. Arroyo García,** cree que es la enésima vez que se lo explica, cuando se levantaron los fondos los técnicos aconsejaban que los préstamos que quedaban de años atrás, que se mantuvieran porque los intereses eran muy bajos, y el coste de liquidarlos era más alto, lo que se hizo fue aprovisionar la deuda, teniendo cada banco la cantidad depositada que se le debe; a fecha de hoy la deuda es de 10.444.723 ,21 céntimos, la deuda que no está en marcha es la que corresponde es la 413 aproximadamente con sentencias unos cinco millones de euros. Sobre la cuarta pregunta, lo primero sería aminorar las deudas, sobre la pregunta tercera bis, se cedería al Gobierno de la Nación y no al Partido. Referente al ruego el artículo 135 habla de la estabilidad presupuestaria, dando lectura a uno de los artículos, el decreto entra dentro de este artículo y que no necesita cambio.

## **12º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre suciedad en Calle Albaicín.-**

Dada lectura a la misma el Sr. González Durán, del Grupo Partido Popular, y que copiada literalmente dice:

“ EXPONGO Tras reunirnos con vecinos de calle Albaicín, nos trasladan que llevan un tiempo sufriendo mucha suciedad en esta calle, que parece abandonada.

Además los jardines están en un estado lamentable. Muchas plantas se están secando por falta de riego. Se necesita podar todas las plantas rastreras que se encuentran en los márgenes de los jardines y el arbolado una limpieza y poda de ramas.

Los vecinos han presentado varios escritos en la Casa de la Cultura exponiendo la situación en la que se encuentra calle Albaicín, pero no han recibido ninguna solución.

Es por ello, por lo que, PREGUNTO.

PRIMERO.- ¿Cuándo se va a proceder a la limpieza de la calle y a poner al día los jardines?

SEGUNDA.- ¿Hay algún problema con la empresa de mantenimiento de jardinería, ya que ultimamente hay muchas quejas?

RUEGO.- Rogamos se tomen las medidas oportunas para mejorar la zona”.

**El Sr. Rodríguez Fernández, Delegado de Servicios Operativos**, afirma que se hace limpieza diaria todos los días, el baldeo se realizó el día 7 y se vuelve a hacer el 17, el recorrido se hace a diario conforme a los informes del Encargado General.

En cuanto a los jardines, comenta **el Sr. Villazón Aramendi**, que las enredaderas se plantaron a petición de los vecinos, para que no entraran los perros para hacer sus necesidades, no obstante recientemente se ha recortado. Los problemas nacen del pliego donde ustedes recortaron 800.000 euros, siendo el trabajo el mismo y falta de personal.

## **13º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre la implantación del contenedor marrón en puntos del Municipio.-**

Dada lectura por el Sr. Olea Zurita, que dice:

“EXPONGO.- Vecinos de varias zonas del municipio nos trasladan quejas sobre la falta de frecuencia de recogida de los reboses en algunos puntos del municipio y la necesidad de ampliar el número de contenedores en otras zonas de gran afluencia que al parecer son insuficientes.

Nos referimos al inicio de Avda. del Gamonal frente al Edificio Ágata y a la Urbanización Oasis de Benalmar.

Por otro lado, también queríamos interesarnos sobre la implantación del contenedor marrón, un compromiso que adquirimos todos los grupos municipales en una moción que presentó el grupo popular el pasado pleno de septiembre del año pasado, sin que hasta la fecha hayamos recibido información alguna.

La moción que fue aprobada por todos los grupos, instaba al gobierno municipal entre otras acciones, a realizar una serie de labores previas de concienciación vecinal y de nuestros empresarios, sobre el uso de este nuevo contenedor que según indicaciones de la Unión Europea tiene que ser su implantación obligatoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

Es por ello que, PREGUNTO.

PRIMERO: ¿Por qué no se están tomando acciones y no estamos teniendo conocimiento sobre los acuerdos de la moción aprobada del PP sobre la implantación del contenedor marrón en nuestra ciudad?

SEGUNDA: ¿Cuándo tienen prevista la implantación del quinto contenedor en Benalmádena? ¿Nos podrían informar al respecto y de todos los detalles?

RUEGO.- Rogamos que sean atendidas dichas reclamaciones vecinales por el bien de la imagen de la ciudad y la mejora del servicio de recogida de basuras y reciclaje”.

**Abandona la sesión el Sr. Villazón Aramendi a las doce horas y cuarenta y cuatro minutos.**

**Atendida por el Sr. Carrillo Soriano**, Delegado de Residuos Sólidos Urbanos, que indica que se le ha pedido que aumente la recogida, sobre los contenedores en Ágata existen islas ecológicas que imposibilitan ponerlos, en Oasis Miramar se necesita consenso de los vecinos para su colocación. Sobre el punto marrón, se trasladan a la planta de Casares porque no tenemos planta habilitada y no tiene sentido separarlas en Benalmádena. Acepta el ruego.

**14º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular referente a cambio de sentido de tráfico en la Urbanización Fuente de la Salud de Benalmádena Costa.-**

El Sr. Olea Zurita, da lectura a las siguientes:

“EXPONGO.- Vecinos residentes en la urbanización Fuente de la Salud, se han puesto en contacto con nuestro grupo municipal para trasladarnos sus quejas sobre el cambio de sentido de tráfico producido reciente en su zona.

Al parecer hace un mes aproximadamente, se instalaron dos señales de prohibición a la entrada de Calle Velázquez desde el Puerto Deportivo, una salida natural que alivia la salida desde el recinto portuario hacia Avda. Antonio Machado.

Algunos vecinos no están de acuerdo con esta medida porque ahora desde el Puerto a sus domicilios, tienen que dar una vuelta mayor e innecesaria y sólo habían solicitado al ayuntamiento una señal que limitase el tonelaje de los vehículos que transitaban por la urbanización.

Es por ello que, PREGUNTO.

PRIMERO.- ¿Existe informe de movilidad y tráfico sobre dicha actuación? ¿Nos podrían facilitar copia del mismo?

SEGUNDA.- ¿Dicho informe o informes indicaban que se tenía que colocar esas señales de prohibición desde el Puerto a Calle Velázquez?

TERCERO.- ¿Qué miembro del gobierno municipal ha tomado esa decisión?

CUARTO.- ¿Se va a rectificar dicha decisión o va a seguir adelante?

RUEGO.- Rogamos que sean atendidas dichas reclamaciones vecinales y se pueda rectificar la medidas llevada a cabo además de incorporarse a esa señal de limitación por tonelaje en la urbanización Fuente de la Salud.”

**Contesta el Sr. Alcalde** que ha sido su decisión a raíz de una reunión con los vecinos que solicitaban impedir el paso a vehículos que provenían del Puerto a dicha zona residencial, la de restricción de tonelaje no la llegaron a solicitar, no obstante ambas se desaconsejaba desde Movilidad, la Asociación no ha solicitado que se elimine, inclusive su Presidenta dice estar encantada, y si el informe es negativo no se puede colocar. Accediendo a facilitar los informes.

**15º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular referente a quejas vecinales sobre la situación del SPA sito en la Comunidad del Complejo Sensara.-**

El Sr. Olea Zurita, da lectura a la siguientes:

“ EXPONGO.- Vecinos residentes en el complejo SENSARA, se han puesto en contacto con nuestro grupo municipal, para trasladarnos quejas sobre la situación del SPA sito dentro de dicha comunidad de propietarios.

Los vecinos nos informan sobre numerosas quejas que han trasladado a este Ayuntamiento, sobre el deficiente estado de mantenimiento y estructural en el que se encuentra dicha instalación y también, por la presencia en zonas comunes, de constantes emisiones de olores de productos químicos procedentes del SPA y que dieron origen a un cierre de dicha dependencia por parte del departamento de Edificaciones.

Tenemos constancia, que estas emisiones de gases químicos, han ocasionado reacciones y dificultades respiratorias a algún vecino, los cuales nos han hecho llegar, partes médicos que lo acreditan y que según manifiestan, han trasladado a este ayuntamiento por registro de entrada sin haber obtenido respuesta alguna.

También en una reciente visita que realizamos a la zona junto a los vecinos, pudimos comprobar de primera mano, como la presencia de dichos olores que eran bastante fuertes, se repetían en diferentes zonas del recinto residencial, dando veracidad a las manifestaciones de los propietarios aquejados.

Hay que tener en cuenta que la mayor parte de propietarios de dicho complejo son personas mayores, y su situación de vulnerabilidad frente al Covid-19, hace que los vecinos tengan una gran preocupación también, por la entrada constante de personas que se dirigen al SPA y que en muchas ocasiones no guardan las distancias de seguridad, entienden que se supera el aforo y la mayoría de clientes no usan las mascarillas de protección.

También nos comentan que durante estos últimos años, tanto ellos directamente como el abogado que los defiende, han presentado numerosos escritos por registro de entrada en este ayuntamiento manifestando estas quejas con respecto al SPA entre otras y nunca han recibido respuesta alguna salvo la visita técnica que propició el cierre breve de dicha instalación tiempo atrás.

Nos informan que debido a esta falta de respuesta a los numerosos escritos han tenido que dirigirse al Defensor del Pueblo Andaluz, que al parecer, ha pedido al Ayuntamiento información al respecto sin que hasta la fecha se la haya entregado tampoco.

Es por ello que, PREGUNTO

PRIMERO.- ¿Por qué este ayuntamiento no responde a los escritos presentados por los vecinos y su abogado?

SEGUNDO.- ¿Van a responder a los vecinos sobre los requerimientos realizados durante estos últimos años?



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

TERCERO.- ¿Es cierto que el Defensor del Pueblo Andaluz ha requerido documentación al respecto a este ayuntamiento sin que se la haya aportado aún?

CUARTO ¿Cumple dicho SPA el reglamento técnico sanitario de salud ambiental y las correspondientes condiciones higiénico sanitarias sobre todo en cuanto a la emisión de químicos, control de la legionella y el Covid 19?

QUINTO.- ¿Va a actuar este equipo de gobierno al respecto sobre estas quejas? ¿Qué acciones va a realizar para tranquilizar a los vecinos?

RUEGO.- Rogamos que debido a la gravedad del asunto y que afecta directamente a la salud de vecinos residentes en dicha zona, se atiendan y respondan a sus escritos y se lleven a cabo de una manera ágil, todas las acciones posibles para comprobar el estado de dicha instalación”.

**Atendida por la Sra. Ruiz Burgos**, Delegada de Urbanismo, que informa detalladamente, los vecinos han presentado numerosos escritos de los cuáles muchos de ellos se han contestado, el SPA sufrió un cierre pero no por dicho motivo, sino por estética, además un olor aquímico no es nocivo para la salud, y los niveles de oxígeno son los normales, se ha tardado dos meses en confeccionar el informe, puesto que en dicha pandemia el local se encontraba cerrado y no se podía acceder al mismo, se cumple el control de aforo verificado por la sanitaria municipal, y además tienen la documentación en regla. Los informes técnicos arrojan que no se sirve comida ni hay espacio limitado para la misma. Con éste último informe de la sanitaria se va a proceder a contestar al Defensor del Pueblo, a los propietarios del SPA y a los vecinos.

El Sr. Olea Zurita agradece su información.

#### **16º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular sobre período de prueba del traslado de la Oficina de Turismo de Benalmádena.-**

Dada lectura por la Sra. Aguilera Crespillo, que dice:

“ EXPONGO.- El pasado 22 de junio se trasladó la oficina de turismo de Benalmádena al Castillo de Bil Bil, según ustedes en declaraciones en medios de comunicación, por razones higiénico-sanitarias para la prevención de nuevos contagios de COVID 19 y el espacio, y necesidades de los trabajadores.

Comentan que el período será de prueba.

“La oficina se traslada así a un edificio emblemático del municipio, en pleno centro neurálgico de Benalmádena Costa , y este verano nos servirá de período de prueba, ya que durante mucho tiempo parte del sector turístico y la sociedad benamadena nos demandaba este traslado por considerar el Castillo de Bil Bil el espacio ideal para la promoción turística “, ha detallado el alcalde.

Es por ello, por lo que, PREGUNTO.

PRIMERO.- ¿Cuánto tiempo esperan que dure este “período de prueba”?

SEGUNDO.- ¿Cuenta este traslado de oficina y personal con informe técnico favorable de riesgos laborales?.

TERCERO.- ¿Consiguieron dar solución al aire acondicionado que llevaba años sin funcionar en el otro edificio? ¿Qué uso está teniendo en la actualidad y qué uso piensan conferirle?

CUARTO.- Con respecto al servicio de atención al turista extranjero (SATE), ¿va a seguir prestando sus servicios en la ubicación actual?

QUINTO.- ¿Ha recibido respuesta a su carta al Sr. Boris Johnson?”.

**La Sra. Aguilera Crespillo**, recuerda el presentado por su Grupo hace tiempo sobre la mejora de los mercadillos del entorno del Castillo Bil Bil.

**El Sr. Alcalde Presidente** informa que la exposición es cierta, acorde al informe de Recursos Humanos, el sector hotelero consideraba adecuado el edificio, está en período de prueba, sobre el aire acondicionado está dentro de un contrato mayor, atrasado por los plazos del COVID 19, significa que se le puede dar distintos usos a dicho edificio. Sobre la carta remitida al Sr. Boris Johnson el sector lo ha agradecido, a propuesta de la población de extranjeros residentes en Benalmádena.

#### **17º.- Pregunta del Grupo Municipal Partido Popular sobre reincorporación de trabajador del Puerto Deportivo de Benalmádena.-**

Dada lectura por la Sra. Aguilera Crespillo, que dice:

“EXPONGO.- Nos han informado de que se ha reincorporado por orden judicial el antiguo gerente del Puerto Deportivo de Benalmádena a su puesto de vigilante en el varadero.

PREGUNTO

PRIMERO.- ¿Podría usted explicarnos si es cierto, y si es así la situación de este trabajador, como pasó de ser gerente, a su despido y ahora readmisión?”.

**La Sra. Aguilera Crespillo** amplía la pregunta sobre un juicio al que no se personaron, sobre los privilegios de una embarcación, la asistencia a la Comisión de Fomento de Andalucía y el cese del Consejero del Puerto.

**El Sr. Alcalde Presidente** insiste a la Sra. Aguilera Crespillo que ya ha dado explicaciones en la Junta General que ha precedido al Pleno sobre las razones del cese del Consejero de su Partido en el Consejo de Administración del Puerto.

**La Sra. Cortés Gallardo**, Delegada de Puerto, reprocha a la Sra. Aguilera Crespillo, la extensión de las preguntas que las tenía que haber expuesto en el apartado de Ruegos y Preguntas, y le contesta que efectivamente se ha reincorporado a su puesto un señor que anteriormente fue Gerente del Puerto, además de miembro de un Partido que ella militaba, tuvo un cambio de contrato de Gerente a Vigilante de varadero, de aquel contrato se despidió en 2012, y actualmente dan cumplimiento a una Sentencia, de todo esto están informados los miembros del Consejo de Administración además de miembros del Partido Popular. Este señor tiene varios pleitos, de los cuáles no puede informar porque vulneraría la protección de datos. Sobre los charters le informa que está judicializado. Referente a la convocatoria, no asistirán puesto que no están invitados.

**Se ausenta de la sesión el Sr. Olea Zurita a las 13:10 horas.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

**18º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular referente a quejas de vecinos de la Asociación Puente del Pantano sobre malos olores.-**

La Sra. Yeves Leal, da lectura al siguiente:

“EXPONGO.- Vecinos de la Asociación Puente del Pantano nos trasladan que en el último mes los olores procedentes de la depurador han sido constantes y tremendamente desagradables y en estas fechas de verano, donde debido al calor los vecinos tienden a tener abiertas ventanas y terrazas. Los vecinos son conscientes que la gestión de la depuradora no es responsabilidad de este ayuntamiento, es de ACOSOL.

Es por ello, por lo que, RUEGO.

En base a la denuncia de los vecinos y dado que los olores son un constante en la zona, que desde el Ayuntamiento se reclame a ACOSOL un informe sobre cuales son los motivos por los que una de las depuradoras tecnológicamente más avanzadas de Europa desprende olores y una vez aclaradas las causas se pongan en marcha protocolos para evitar los olores en un municipio que vive del turismo”.

El Sr. Alcalde se le ha transmitido en varias ocasiones a ACOSOL, que le informa que funciona correctamente y se debe al cambio del aire, se ha pedido informes y solicita apoyo para su agilización a Concejales que están trabajando en Mancomunidad. Acepta el ruego.

**19º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre revisión zonas de accesos a las playas del Municipio.-**

Da lectura al mismo la Sra. Lara Bautista, que dice:

“EXPONGO.- La imagen de nuestras playas es importante, y sin embargo no pasa un día en el que los vecinos no se quejen del estado de las mismas y sus accesos. Traemos varios ejemplos: Entrada a Playa de los Maites. Otro ejemplo lo tenemos en las barandillas instaladas el año pasado en la playa del Bil Bil.

El cartel de entrada de la Playa Santa Ana se encuentra también muy deteriorado igual que las escaleras.

Los carteles de señalización turística del paseo se encuentran todos oxidados.

Si el turismo no es la industria que queremos al menos si es la que tenemos. Y para ello la imagen que damos debe ser lo mejor posible.

Es por ello, por lo que, RUEGO.-

Por ello desde el Partido Popular de Benalmádena rogamos que se haga una inspección de todas las entradas a las playas y se pongan al día y en buen estado.”

**Atendida por el Sr. Rodríguez Fernández, Delegado de Servicios Operativos, confirma que ha girado visita y que está solucionando poco a poco.**

La Sra. Cortés Gallardo, informa que sobre la cartelería se irá cambiando.

**20º.- Ruegos y preguntas.-**

**20º.1.- Pregunta in voce del Sr. Lara Martín, del Grupo Partido Popular, sobre criterios legales en jubilaciones parciales de funcionarios.-**

El Sr. Lara Martín, interviene en referencia a las solicitudes de jubilaciones parciales al 75% de algunos funcionarios, habiendo sido concedidas unas y otras no, en el mismo espacio de tiempo, reuniendo las mismas características, en seguridad social y en el convenio colectivo, pregunta cuál ha sido el criterio y con los prejuicios que le puede acarrear a este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde Presidente aduce que al no estar el Concejal de Personal no le puede responder, pero entiende que se trata de criterios legales.

**20º.2.- Ruego y pregunta in voce de la Sra. Yeves Leal, del Grupo Partido Popular, para la ampliación del plazo para presentar documentación para la Bolsa de Trabajo.-**

La Sra. Yeves Leal felicita a la Sra. Laddaga Di Vicenzi por la primera parte de la bolsa de trabajo que ha sido muy proactiva, pero en la segunda parte existen tres formas de entrega de la documentación: por certificado que se necesita de casi 5 €, otra con certificado digital cuando no todas las familias poseen ordenador, y otra es a través de cita previa mediante teléfono alargando el plazo, y el ruego se trata de aumentar el plazo de presentación de documentación, y disponer de una persona que físicamente recepcione la misma, ya que son plazas para personas vulnerables. Inclusive personas que aprovechan las vacaciones para poner al día sus trámites con las citas previas es casi imposible poder hacerlo.

Atendida por la Sra. Laddaga Di Vicenzi, explica que están trabajando los funcionarios, que se ven inmersos en una saturación con las bolsas de trabajo, por eso se les está orientando a las personas para que lo hagan a través de correos, pero lamentablemente no se puede ampliar el plazo.

**20º.3.- Pregunta in voce de la Sra. Yeves Leal, del Grupo Partido Popular, sobre protocolos de limpieza en colegios del término como consecuencia del COVID 19.-**

La Sra. Yeves Leal indica que en septiembre comenzará el curso escolar en los colegios y pregunta sobre el protocolo de limpieza y desinfección ¿cuál es la planificación, si se ha iniciado y los protocolos que se prevén?, dirigida a los señores Rodríguez Fernández y Galán Jurado.

Contesta la Sra. Galán Jurado, Delegada de Educación, que el tema de la limpieza se está finalizando, haciéndose una ficha con toda la limpieza que se va a llevar a cabo, horarios, dependiendo de los baños que tienen, el número de alumnado conforme al Decreto de la Junta de Andalucía que establece, además de acciones extras para que los centros estén en óptimas



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA**

condiciones. Aprovecha para solicitarles que a sus compañeros de la Junta de Andalucía les inviten a cambiar los protocolos que no van a poder cumplir con el personal que tienen, además del abandono del profesorado echándoles las responsabilidades, que son de las instituciones como el aumento de personal y materiales.

**El Sr. Rodríguez Fernández**, Delegado de Servicios Operativos, apunta que tienen previstos como todos los años la limpieza de los exteriores y el repintado de pasos de peatones.

**20º.4º.- Pregunta y ruego in voce de la Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo VOX, sobre informe jurídico para la cesión de licencia de chárter Puerto Deportivo.-**

**La Sra. Carrillo Fernández**, Portavoz del Grupo VOX, le gustaría saber si como Presidente del Consejo ha solicitado algún informe jurídico por la actuación del Gerente en cuanto a la cesión de licencia de chárter, documento que se ha hecho público, en el punto 29 de las bases administrativas dice que en ningún caso se puede ceder la licencia, además se da la circunstancia que en ese mismo documento, pone que la persona que cede tiene que renunciar a cualquier litigio que pueda tener abierto, y si no, como miembro del Consejo ruego que lo haga. Pide que se haga pública la conclusión.

**El Sr. Alcalde Presidente** para aclarar lo que podía ser un error de redacción o una forma de interpretación, por tanto, para dilucidarlo se ha podido un informe que se dará conocimiento en la próxima reunión del Consejo de Administración, donde se valorará hacerlo público.

**20º. 5º.- Ruego del Sr. Vargas Ramírez, del Grupo C,s, in voce sobre queja de vecinos de Avda Tivoli y C/ Cuarzo en referencia a plaga de ratas.-**

**El Sr. Vargas Ramírez del Grupo C,s**, tiene un ruego pero quiere aprovechar su intervención para hacer un inciso dirigido a la Sra. Galán Jurado, defiende que su Grupo en la Junta de Andalucía desde la Consejería de Educación, hace su trabajo, reforzando para el presente curso 230 millones de euros adicionales y una contratación de personal entre docente y no docente de 8.000 puestos con 800 coordinadores para COVID para los distintos centros y 150 en profesorado.

Sobre el ruego, de los vecinos entre la Avda de Tivoli y C/ Cuarzo están sufriendo una plaga de ratas, por tanto solicita del departamento correspondiente su revisión y se tomen las medidas oportunas.

**El Sr. Carrillo Soriano**, Delegado de Residuos Sólidos Urbanos, acepta el ruego.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y treinta y dos minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario General doy fe.**

**V° B°**  
**EL ALCALDE,**